



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA EMPRESA CANTONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, ECAPAG

PRIMERA.- INTERVINIENTES:

Comparecen a la celebración de este Convenio por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, consultor Legal de Alcaldía y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde; y por otra, la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, **ECAPAG**, representada por el Ing. José Luis Santos García, en su calidad de Gerente General.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1 Mediante oficio GER.G # 129/2011 suscrito por el Ing. José Luis Santos G., Gerente General de ECAPAG, indica al Alcalde que: *"...Una vez expedido el Código Orgánico de Ordenamientos Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 193 en el cual se indica que la distribución para el año 2011 será calculada por la sumatoria de todas las leyes de participaciones, en el cual se incluye el ICE, y dichos valores se transfieren a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, solicito a usted se sirva disponer la transferencia que nos corresponde por el mes de Enero del presente año a nuestra cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador # 2310009 "ECAPAG Imp. Llamadas Telefónicas".*
- 2.2 La Ley de Equidad Tributaria eliminó el Impuesto de los Consumos Especiales del 15% y estableció el derecho a la compensación de dichos ingresos, incluidos dentro del Presupuesto del Estado, así lo señala la Sra. María del Carmen Jibaja, Subsecretaria de Tesorería de la Nación, en comunicación dirigida al Gerente General de ECAPAG de febrero 2 del presente año, indicando además que las transferencias para el presente año serán acreditadas a las cuentas respectivas de los gobiernos autónomos descentralizados.
- 2.3 Mediante oficio DF-2011-0361 el Director Financiero Municipal en contestación al oficio AG-2011-4075 señala lo siguiente: *"...debo indicar a usted, que esta Dirección Financiera, salvo su mejor criterio, sugiere que estas transferencias, correspondientes al EX – ICE para la ECAPAG, se efectúen a través de la suscripción de un Convenio Interinstitucional por el año 2011; cuyo monto es de US \$ 29'999,788.44 que será entregado mensualmente de acuerdo a la asignación que recibe esta Municipalidad del gobierno central, para los GAD'S".*



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

2.4 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su art. 193, letra a)

“Art. 193.- Modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos.- Para la asignación y distribución de recursos a cada gobierno autónomo descentralizado se deberá aplicar un modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos, que reparte el monto global de las transferencias en dos tramos, de la siguiente manera:

a) La distribución de las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados tomará el 2010 como año base y repartirá el monto que por ley les haya correspondido a los gobiernos autónomos en ese año.”

TERCERA: OBJETO.-

El presente convenio establece el compromiso de la M.I. Municipalidad de Guayaquil para transferir a favor de la ECAPAG la cantidad de US \$ 29'999,788.44, valor que será entregado en forma mensual de acuerdo a la asignación que recibe la Municipalidad de Guayaquil por parte del Gobierno Central, lo que permitirá a la ECAPAG contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En función de lo anteriormente señalado las partes se comprometen a lo siguiente:

- La Municipalidad de Guayaquil a entregar los recursos que reciba del Gobierno Central a favor de la ECAPAG, en la forma establecida en la cláusula anterior.
- La ECAPAG a destinar los recursos recibidos única y exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

QUINTA: CERTIFICACIÓN DE RECURSOS: La Dirección Financiera Municipal mediante oficio DF-2011-0361 de febrero 10 del presente año, informa el monto y la forma en que se entregarán los recursos a la ECAPAG en cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEXTA: AUTORIZACION.-

El M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, autorizó la suscripción del presente Convenio, en sesión ordinaria del 3 de marzo del 2011.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS: En caso de controversias que pudieren resultar de este convenio y que no pudieran resolverse amigablemente en forma directa, las partes dejan constancia expresa que se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

OCTAVA: PLAZO.- El presente convenio tiene una duración de un año, renovable por igual periodo, previa comunicación de las partes.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se adjuntan los siguientes documentos:

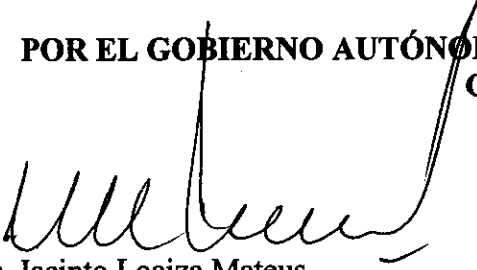
7.1. Nombramiento del representante de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.


7.2. Nombramiento del Gerente General de ECAPAG.

7.3. Oficio DF-2011-0361

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor, a los **23 MAR 2011**

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
GUAYAQUIL**


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Abg. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

**EMPRESA CANTONAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, ECAPAG**


Ing. José Luis Santos García
GERENTE GENERAL